

Desde octubre los comercios deberán exhibir el formulario 960/NM

29 de agosto de 2012 10:38

A partir del 2 de octubre de 2012, los contribuyentes que realicen operaciones de venta de bienes muebles o locaciones o prestaciones de servicios realizadas con consumidores finales, deberán exhibir el Formulario N° 960/NM - "Data Fiscal", en sus locales de venta, locación o prestación de servicios -incluyendo lugares descubiertos-, salas de espera, oficinas o áreas de recepción y demás ámbitos similares, en sustitución del formulario F. 960 (exija su factura), el que tendrá impreso un código de respuesta rápida (QR).

La medida se dio a conocer a través de la Resolución General N° 3377 (B.O. del 29/08/2012).

Exhibición del formulario:

El Formulario 960/NM - "Data Fiscal" deberá ubicarse en un lugar visible y destacado próximo a aquel en el que se realice el pago de la operación respectiva, cualquiera sea su forma, de manera tal que permita acercar un dispositivo móvil (teléfono inteligente, "notebook", "netbook", tableta, etc.) provisto de cámara y con acceso a "Internet", a una distancia máxima de 1 metro para proceder a la lectura del código de respuesta rápida (QR) impreso en el mismo, por parte del público en general y de los agentes de la A.F.I.P..

Cuando se utilicen máquinas registradoras o controladores fiscales, se deberá exhibir un formulario F. 960/NM por cada máquina o controlador fiscal instalado.

Asimismo, los sitios web de los contribuyentes y/o responsables que realicen operaciones de venta de cosas muebles, locaciones y prestaciones de obras y/o servicios por cuenta propia y/o de terceros, deberán colocar en un lugar visible de su página principal, el logo "Formulario N° 960/NM - "Data Fiscal", con su correspondiente hipervínculo que la A.F.I.P. proveerá a tal efecto.

Obtención del formulario:

El Formulario N° 960/NM - "Data Fiscal" se obtendrá mediante el ingreso con C.U.I.T. y clave fiscal al servicio de A.F.I.P. "Formulario N° 960/NM".

La impresión del formulario se efectuará sobre papel tamaño A4, de gramaje no menor a 80 gramos y respetando sus características en cuanto a diseño, formato, medidas y colores.

La solicitud de emisión del Formulario N° 960/NM - "Data Fiscal" se realizará por cada domicilio comercial, declarado en el "Sistema Registral" como local o establecimiento o domicilio fiscal.

Información a consultar:

El citado formulario tendrá impreso un código de respuesta rápida (QR) que permitirá al público en general, mediante el uso de un dispositivo móvil (teléfono inteligente, "notebook", "netbook", tableta, etc.) provisto de cámara y con acceso a "Internet", acceder a los siguientes datos:

- ▶ Apellido y nombres, razón social o denominación - CUIT
- ▶ Tiene la CUIT INACTIVA
- ▶ Desarrolla las siguientes actividades:
- ▶ Su domicilio fiscal se encuentra incompleto o está inválido
- ▶ Está inscripto en el IVA o
- ▶ Está exento en el IVA o
- ▶ Es no alcanzado en el IVA
- ▶ Tiene presentadas sus DDJJ de IVA o
- ▶ No presentó todas sus DDJJ de IVA
- ▶ Está por debajo del promedio de IVA que paga el sector económico al que pertenece
- ▶ Está inscripto en el impuesto a las ganancias o
- ▶ No está inscripto en el impuesto a las ganancias o
- ▶ Está exento en el impuesto a las ganancias
- ▶ Tiene presentadas sus DDJJ de ganancias o
- ▶ No presentó todas sus DDJJ de ganancias
- ▶ Es monotributista categoría: obtiene ingresos de hasta \$
- ▶ Está al día con sus pagos de monotributo o adeuda pagos de monotributo
- ▶ Último pago de monotributo: Fecha .../.../.... Monto: \$
- ▶ Cumplió con la presentación de la DDJJ informativa de monotributo o
- ▶ No presentó su DDJJ informativa de monotributo
- ▶ Tiene presentadas sus DDJJ como empleador o
- ▶ No presentó todas sus DDJJ como empleador
- ▶ Declara Empleados en el período mm/aaaa
- ▶ Está dado de baja en el Registro de Importadores/Exportadores o
- ▶ Está suspendido en el Registro de Importadores/Exportadores
- ▶ Tuvo clausuras
- ▶ Integra la Base de Facturas Apócrifas
- ▶ Tuvo fiscalizaciones con ajustes
- ▶ Tiene causas penales
- ▶ Tiene juicios de ejecución fiscal en trámite y/o
- ▶ Tiene juicios de ejecución fiscal en trámite paralizados
- ▶ Está incluido en la Central de Deudores del BCRA
- ▶ Tiene comprobantes autorizados por AFIP o
- ▶ No tiene comprobantes autorizados por AFIP

El público en general podrá reportar a la A.F.I.P. las irregularidades que detecte, siguiendo el procedimiento descrito en el micrositio (<http://www.afip.gob.ar/f960NM>).